

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3192
Corrientes, 06 de Mayo de 2019

DISPOSICIÓN S.D.U.

N° 106/19: Autoriza de manera excepcional el uso no conforme para desarrollar actividad de Agencia de Taxímetro y Remís, en el predio ubicado en calle Benavidez Sur, entre Los Cocos y Remedios de Escalada, Barrio Víctor Colas, de ésta Ciudad.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

- N° 1261/19 Autoriza la celebración de contrato con el Señor Molina Matías.
- N° 1302/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.
- N° 1303/19 Reconoce el gasto a favor de la firma BRAMAQ SRL.
- N° 1304/19 Rescinde el contrato con el agente Cochía Facundo.
- N° 1305/19 Autoriza el pago de la bonificación especial al ex agente Adolfo Verón.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA DE D.H.

N° 235/19 Adjudica la compra a favor de las firmas FARMACIA CAPITAL SCS y CLAUVER SRL.

SECRETARÍA DE C.G.

N° 115/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Doctora Báez Karina Edith.

SECRETARÍA D.H.

- N° 230/19 Adjudica la compra a favor de la firma PHARMAD SRL.
- N° 231/19 Adjudica la compra a favor de la firma IMPRENTA GRAFICOR.
- N° 232/19 Adjudica la compra a favor de la firma ITALGAS S.A.

SECRETARÍA A. y D.S.

- N° 126/19 Aprueba la compra a favor de la firma FERRETERÍA AVENIDA.
- N° 127/19 Adjudica la compra a favor de la firma LITORAL NEA SRL.
- N° 128/19 Adjudica la compra a favor de la firma PANIEAGUA GRISELDA GABRIELA.
- N° 129/19 Adjudica la compra a favor de la firma MASSACESI GABRIEL.
- N° 130/19 Adjudica la compra a favor de la firma FERRETERÍA AVENIDA.

SECRETARÍA D.H.

N° 229/19 Aprueba los gastos según Anexo I.

SECRETARÍA DE H.

N° 261/19 Rectifica la Disposición N° 882/2018.

SECRETARÍA T.C. y D.

- N° 112/19 bis Adjudica la compra a favor de la firma LEMUR SRL.
- N° 137/19 Adjudica la compra a favor de la firma TORRES CATALINO.
- N° 146/19 Adjudica la compra a favor de la firma TULIO O. RIERA E HIJOS SA.
- N° 147/19 Adjudica la compra a favor de la firma DOMÍNGUEZ JOSÉ.
- N° 159/19 Adjudica la compra a favor de la firma DIAZ NILDA DEL CARMEN.
- N° 160/19 Aprueba los gasto, conforme Anexo I.
- N° 161/19 Adjudica la compra a favor de la firma ASOCIACIÓN CIVIL MÚSICOS CORRENTINOS.
- N° 162/19 Adjudica la compra a favor de la firma DIAZ NILDA DEL CARMEN.
- N° 163/19 Adjudica la compra a favor de la firma TORRES CATALINO.
- N° 164/19 Adjudica la compra a favor de la firma Figuerero María de los Milagros.
- N° 165/19 Adjudica la compra a favor de la firma LEMUR S.R.L.
- N° 166/19 Adjudica la compra a favor de la firma OSMO SERVICIOS SRL.
- N° 167/19 Adjudica la compra a favor de la firma OSMO SERVICIOS SRL.
- N° 168/19 Adjudica la compra a favor de la firma LEMUR SRL.
- N° 172/19 Afecta a la agente Romero Pereyra Cristina, a Casa Molina.

- N° 173/19 Afecta al agente Juan Carlos Almirón, a la Escuela de Arte.
N° 174/19 Afecta a los agente Rivero Érica y Pablo Miño, al Barrio Montaña.
N° 175/19 Afecta al agente Baldovino Rodolfo, al Barrio Montaña.
N° 176/19 Afecta al agente Maciel Romero Elpido, a la Plaza Mercosur.
N° 177/19 Afecta a los agentes citados en la presente, en el horario de 16,00 a 22,00hs.
N° 178/19 Adjudica la compra a favor de la firma ELECTROJUNÍN SRL.
N° 179/19 Adjudica la compra a favor de la firma LIMA DEL SRL.
N° 183/19 Afecta a la gente Marta Lezcano, a cumplir funciones en Casa Molina.
N° 184/19 Afecta a los agente Rubén Alegre y Luís Sánchez, al Encuentro de Artesanos.

SECRETARÍA M. U. y S.C.

- N° 066/19 Autoriza la prestación de servicios en tiempo adicional, al personal citado en el Anexo.
N° 067/19 Adjudica la compra a favor de la firma ACUMULADORES ARCLE SRL.
N° 068/19 Adjudica la compra a favor de la firma DIAZ NILDA DEL CARMEN.

SECRETARÍA D.U.

- N° 124/19 Adjudica la compra a favor de la firma DOBLE CLICK SRL.
N° 125/19 Adjudica la compra a favor de la firma LUIS A. CUADRADO.
N° 126/19 Adjudica la compra a favor de la firma COMERCIAL LIBERTAD SRL.
N° 127/19 Remite al archivo las actuaciones, Expediente N° 374-M-2018.

Disposición S.D.U. N° 106
Corrientes, 04 de Abril de 2019

VISTO:

A los fines de resolver esta causa caratulada: “SOTO MARTÍN ALBERTO – SOLICITA EXTENSIÓN AUTORIZACIÓN DE USO DE SUELO P/AGENCIA DE REMISES EN EL BARRIO PIRAGINE NIVEYRO” Expte N° 3596-S-2018, y;

CONSIDERANDO:

En las actuaciones de referencia, se presenta el Sr. Soto Alberto, DNI N° 31.435.523, con el objeto de solicitar “EXXTENSIÓN AUTORIZACIÓN USO DE SUELO P/AGENCIA DE REMISES EN EL BARRIO VICTOR COLAS”.

Que, a fojas 1, obra nota presentada por el Sr. Soto Martín Alberto, por medio de la cual solicita la extensión del espacio de Uso de Suelo.

Que, a fs. 2/3, luce copia de Disposición N° 072 de fecha 11 de abril de 2018, el cual dicen su art. 1° “Resolver el cese del uso no conforme por el término de seis meses (6) para desarrollar la actividad “agencia de taxímetro o remis...”

Que, a fs. 10, luce informe de la Subsecretaría de Planificación Urbana, concluyendo que, “en caso de considerarse razonable una prórroga, se sugiere que sea por el término similar y no renovable...”

Que, antes los planteos formulados, se debe considerar que, las razones esgrimidas por el titular de autos pueden ser atendibles.

Que, asimismo, no podemos soslayar el rol que juega el factor humano en esta actividad, donde el rubro Agencia de Taxímetros o remises se caracteriza por la alta rotación del personal, por otra parte, se debe considerar la oportunidad de generar salidas laborales, ante la profunda crisis que atraviesa nuestro país, y en la cual nuestra provincia no es ajena.

Que, en este contexto, debemos tener presente que son numerosos los casos en la actualidad, de permisos otorgados por esta administración, para el desarrollo de la actividad taxímetros o remises, en los que no se ha verificado que las mismas generan peligrosidad o inconvenientes, por lo que resulta de interés al Departamento Ejecutivo, contemplar en particular la situación aquí planteada.

Que, la normativa vigente, impone las condiciones a cumplir por quienes pretenden desarrollar la actividad, requisitos que el recurrente deberá cumplir inexorablemente.

Que, en consecuencia, resulta necesario pronunciar el acto administrativo que otorgue factibilidad a la habilitación peticionada, resolviendo el uso no conforme, y admitiendo el desarrollo de la actividad por el término de 24 meses, supeditado la continuidad a la ausencia de conflictos o perturbaciones que la misma pueda genera.

Que, planteada la cuestión, se estima procedente la revisión de lo requerido, enmarcando las actuaciones en lo estatuido en el Título 8.2.5 de la Ord. 1071 y sus modificatorias.

Que, a fs. 13, obra informe de la Dirección Legal, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que, es atribución en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y el Secretario de Coordinación de Gobierno dictar el presente acto administrativo conforme delegación del Señor Intendente, efectuada por Resolución N° 337/18.

POR ELLO

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO DISPONEN:

Artículo 1°: AUTORIZAR de manera excepcional el uso no conforme por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la notificación de la presente, para desarrollar actividad de “Agencia de Taxímetro y Remís”, en el predio identificado con la Partida Inmobiliaria A1-54339-1. Ubicado en calle Benavidez Sur, entre las calles Los Cocos y Remedios de Escalada, con una superficie de 26.80 m2, en el Barrio Víctor Colas, en virtud de los considerandos de la presente, los que se dan por reproducidos.

Artículo 2°: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Resolución, sin que ello implique derecho a reclamo alguno por parte del beneficiario.

Artículo 3°: Dese intervención a la Dirección de Uso de Suelo, a los fines que corresponda.

Artículo 4°: La presente Disposición será refrendada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

MARÍA ALEJANDRA WICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINARIÓN
DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes